

DECRETO

Considerando que el día 28 de abril de 2025 se produjo un corte eléctrico generalizado que afectó a todo el territorio nacional, incluyendo a la ciudad de Toledo, impidiendo el normal funcionamiento de los servicios administrativos y la tramitación de los procedimientos en curso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que admite la ampliación general de plazos en los supuestos de interrupción generalizada de las comunicaciones o de funcionamiento anormal de los servicios electrónicos de la Administración.

Resultando necesario adoptar las medidas oportunas para garantizar la seguridad jurídica y el derecho de los ciudadanos a un procedimiento administrativo eficaz, ampliando los plazos en curso para compensar el tiempo en que los servicios no han podido funcionar con normalidad, y en virtud de las potestades que me confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Considerar inhábil el día 28 de abril de 2025, a efectos del cómputo de plazos de los procedimientos que tramita el Ayuntamiento de Toledo, y en consecuencia, ampliar en un día dicho plazo, así como los plazos de presentación de solicitudes, escritos y recursos, como consecuencia del apagón eléctrico del día 28 de abril de 2025. Esta medida alcanza asimismo a todos los procedimientos de contratación pública tramitados al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; a aquellos tramitados de conformidad con la normativa de patrimonio del Sector Público; y a los procedimientos de carácter tributario y sancionador.

SEGUNDO.- La ampliación será aplicable a todos los plazos que estuvieran en curso durante el día de la interrupción del suministro eléctrico, computándose a efectos de su vencimiento como día inhábil en los términos previstos en el artículo 30.2 de la LPAC. Las medidas objeto del presente Decreto serán de aplicación extensiva a las entidades vinculadas o dependientes del Ayuntamiento de Toledo, incluidos los Patronatos Municipales y la Empresa Municipal de la Vivienda.

TERCERO.- Los interesados en procedimientos administrativos en curso dispondrán del plazo ampliado en los términos señalados en el presente acuerdo.

CUARTO.- Esta resolución surtirá efectos desde el día de su firma y será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.
Carlos Velázquez Romo

Ante mí:
EL SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO.
Fernando Payo Sánchez-Garrido